

Oficio No. IV/07/2024/1683/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación Universidad de Guadalajara Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio de 2024:

Dictamen número V/2024/259: Se dictamina al C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario* en Teoría Política y Cultura Democrática en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España, a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 'H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillerme Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo. c.c.p. Minutario. GAGM/MARG/sgm.



IV/07/2024/1600/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación Universidad de Guadalajara Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 05 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2024/259: Se dictamina al C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Teoría Política y Cultura Democrática en la Universidad Complutense de Madrid*, Madrid, España, a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco. 05 de julio de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

RECTORIA GENERAL

.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Minutario. GAGM/MARG/sgm.

Exp.021 Dictamen Núm. V/2024/259

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito COMPLETA para iniciar el programa de Máster Universitario en Teoría Política y Cultura Democrática en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España, presentada por el C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 26 de abril de 2024, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías: de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
- 2. De acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 20 de junio de 2024, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
- 3. La solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de **iniciar** el programa de *Máster Universitario* en *Teoría Política y Cultura Democrática, en la Universidad Complutense de Madrid*, Madrid, España, que inicia el 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025.
- 4. Con fecha 26 de junio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a la Coordinación General Académica y de Innovación, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del apartado V. DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria.
- 5. El expediente del C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO se encuentra debidamente integrado, cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, por lo que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatatios presentados por el aspirante, entra al análisis sobre el tipo de beca que podría otorgarse, de gouerdo el reglamento de la materia.

Página 1 de 4

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx





Universidad de Guadalajara

Consejo General Universitario

Exp.021 Dictamen Núm. V/2024/259

6. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Teoría Política y Cultura Democrática, en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España, que inicia el 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas dedada Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de becas de becas de la condonación de servicion III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la condonación de servicion III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la condonación III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la condonación III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la condonación III del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la condonación III del artículo 25 del Reglamento de Becas del III del II del III del

Página 2 de 4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 4100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

www.hcgu.udg.mx

Exp.021 Dictamen Núm. V/2024/259

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina al C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Teoría Política y Cultura Democrática en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 09 de septiembre de 2024 y concluirá el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Matricula equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

TERCERO.- EI C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la l institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades especialmente la obtención del grado respectivo al finálizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general/de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conformile a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades serásla dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

Página 3 de 4

UNIVERSIDA

GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278 www.hcgu.udg.mx



Exp.021 Dictamen Núm. V/2024/259

QUINTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. HUGO SADOTH CHÁVEZ ASCENCIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara

y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco, 05 de jaro de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Ismael Josué Guzmán Orozco

Mtro. Lorenzo Ángellanzález Ruiz

H. CONSEJO GENERAL INVERSIZIBIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretarjo de Actas y Acuerdos